

## CONDICIONES GENERALES PARA STANDS Y PABELLONES DEL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE GALICIA

### **I Montaje y desmontaje de stand y pabellones.**

En el supuesto de que entre la ACTIVIDAD/ES figure el montaje y desmontaje de stands y/o pabellones, el USUARIO, sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en el presente contrato quedará obligado, adicionalmente, al cumplimiento de las siguientes:

#### **1. ENTREGA DE PROYECTO**

1.1. El USUARIO entregará al CONCESIONARIO, al menos con una antelación de cien días al período de vigencia del contrato, la siguiente documentación:

- a) Proyecto completo de todas las instalaciones y montajes a realizar compuesto por un plano general a escala con la distribución de todos los puestos, stands, pabellones, etc. (en lo sucesivo PUESTOS).
- b) Relación de potencia eléctrica que va a consumir cada expositor y relación de acometidas a cualquier punto del PUESTO, incluyendo relé diferencial.
- c) Proyectos y planos de los PUESTOS prefabricados o modulares y de cualesquiera otros que fueran a ser instalados.

1.2. EL CONCESIONARIO aprobará los proyectos, planos o relaciones mencionados, lo que podrá hacer introduciendo las modificaciones que fueran necesarias a la vista de las características de todo tipo de la SALA/S, sus instalaciones, equipos, decoración y mobiliario.

Las indicadas modificaciones serán obligatorias para el USUARIO y el expositor, sin que la falta de su aceptación por uno u otro puedan conllevar disminución del precio pactado, perjuicio o desmérito de ninguno de los derechos que corresponden al CONCESIONARIO, ni tampoco modificación de las obligaciones asumidas por el USUARIO.



## 2. MONTAJE Y DESMONTAJE DE PUESTOS O STANDS

Los PUESTOS, así como los servicios materiales y humanos para la realización de las labores de montaje y desmontaje de aquéllos, deberán ser contratados por el USUARIO, a su exclusiva cuenta y cargo, únicamente con alguna de las empresas incluida en la lista que en su caso facilitará el CONCESIONARIO, salvo que las partes acuerden expresamente lo contrario, siendo de aplicación las siguientes prescripciones.

- 2.1. El montaje y desmontaje respetará, escrupulosamente, los proyectos planos y relaciones aprobadas por el CONCESIONARIO.
- 2.2. Las labores de montaje y desmontaje de los PUESTOS se iniciarán dentro del plazo de vigencia del presente contrato, así como del horario de alquiler de la SALA/S, utilizándose las entradas y siguiéndose el horario e instrucciones de trabajos que indique el CONCESIONARIO.
- 2.3. Durante las labores de montaje y desmontaje, y, en general, durante los días de celebración de la exposición queda prohibido entorpecer, interferir o causar molestias a las ACTIVIDADES de otros USUARIOS, así como colocar materiales en emplazamientos de otros expositores y zonas comunes, que deberán estar siempre libres para la circulación de personas y materiales.
- 2.4. Las conexiones de las acometidas de electricidad de los PUESTOS se efectuarán siempre por personal técnico autorizado de la empresa encargada del montaje, quedando absolutamente prohibido el acceso a cajas de acometida de la red a cualquier otra persona.
- 2.5. En la zona exterior, las acometidas de electricidad, agua o aire comprimido se tomarán en los puntos previamente designados por el CONCESIONARIO.
- 2.6. En las labores de montaje, desmontaje y decoración queda expresamente prohibido:
  - a) El empleo de materiales de construcción (cementos, yesos, arenas, escayolas, tejas, ladrillos o cualquier material similar),



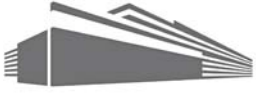
tanto para la construcción de puestos como para colocación de adornos, instalaciones, equipos, mobiliario, etc.

- b) Afectar en cualquier modo las instalaciones de la SALA/S del Palacio de Congresos y Exposiciones de Galicia, no estando permitido pintar, fijar tacos, hacer taladros, rozas de ninguna clase, ni colgar o sostener letreros, marcos, dibujos o cualquier otro objeto, en suelos, techos, paredes y columnas.
  - c) La producción, de forma continua, intermitente o periódica, de concentraciones peligrosas de gases o vapores combustibles.
  - d) El uso o transporte de materiales inflamables (gasolina, acetileno, petróleo, etc.), así como la utilización de calefacciones individuales.
  - e) Introducir materiales u objetos que bloqueen o dificulten las vías de evacuación y salidas de las SALAS del Palacio de Congresos y Exposiciones de Galicia, así como la entrada de vehículos.
  - f) Sobrepassa el peso máximo autorizado en la SALA/s, que es de 1.000 Kgs. por metro cuadrado.
  - g) La producción, de forma continua, intermitente o periódica, de ruidos molestos para el resto de usuarios del Palacio de Congresos y Exposiciones de Galicia, o reproducción sonora en niveles que ocasionen molestias al resto de usuarios, debiendo seguir en estos casos las instrucciones que le indique el CONCESIONARIO.
- 2.7. El montaje de PUESTOS que se concierte con el CONCESIONARIO en las 24 horas que anteceden a la ACTIVIDAD/ES, sufrirá un recargo del 50%, porcentaje aplicable igualmente al mobiliario solicitado en régimen de alquiler para la decoración del PUESTO y que se concierte en las 24 horas previas al acto arriba mencionados.

## **II. Otras obligaciones del USUARIO**

EL USUARIO responderá frente al CONCESIONARIO del cumplimiento por parte de los expositores, de las obligaciones que seguidamente se reseñan, las cuales, caso de ser incumplidas por éstos obligarán directamente al USUARIO.

1. Cada expositor deberá mantener perfectamente limpio su PUESTO.
2. Terminada la exposición, y en el tiempo que reste hasta la conclusión de la vigencia del presente contrato:
  - a) La empresa encargada del desmontaje deberá tener concluidos sus trabajos, viniendo obligado el expositor a retirar todos los materiales y objetos inservibles de su PUESTO, y a depositarlos en los vertederos.
  - b) Los restantes objetos y materiales que no hubieran sido retirados por el expositor al tiempo de concluir el periodo de vigencia del contrato serán retirados por el CONCESIONARIO, que cargará al USUARIO los gastos correspondientes, no teniendo responsabilidad alquilada en caso de deterioro o daños a los mismos.
  - c) Cada expositor deberá devolver la SALA/S, el PALACIO, sus instalaciones, equipos, decoración y mobiliario, y cuantos demás bienes hubiera recibido del CONCESIONARIO, INCLUIDOS LOS puestos prefabricados, en el perfecto estado y en las perfectas condiciones de uso, funcionamiento y conservación en que los han recibido, respondiendo solidariamente el USUARIO con los expositores de cualesquiera desperfectos.
3. Cada expositor vendrá obligado a tener asegurado a su personal contra accidentes, y a cumplir con la normativa que le fuere aplicable en materia laboral, tributaria, de Seguridad Social, gubernativa, etc., respondiendo directamente el expositor y el USUARIO DE incumplimientos a la citada normativa, y obligándose a mantener indemne al CONCESIONARIO de cualquier reclamación derivada de dichos incumplimientos.
4. Serán de la exclusiva responsabilidad del USUARIO o de cada expositor, cuantos daños personales o materiales pudieran producirse por incendio, robo y desperfecto de materiales y productos expuestos, y por accidentes que pudieran sufrir los visitantes y los productos



mencionados, incluso por razón del funcionamiento de las máquinas que pudieran exponerse, respecto de las cuales, el expositor, y solidariamente con él, el USUARIO, garantizará que no ofrecen ningún peligro para el público visitante, no han de producir molestias a otros expositores, o USUARIOS ni daños a la SALA/S o a El Palacio de Congresos y Exposiciones de Galicia.

5. Cada expositor responderá personal y directamente de los productos expuestos, sin que el CONCESIONARIO adquiera la condición de expositor o depositario de los mismos, y sin que, en consecuencia, le alcance responsabilidad por concepto alguno relacionado con dichos productos.